



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA N° 009-2021-GM/MDM

Marcona, 01 de enero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, gozan de Autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionarios de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde;

Que, el numeral 74.1) del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquica mente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal descrito en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho D. L., este personal sólo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal de la entidad;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que se ha efectivizado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-ALC/MDM;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20, numeral 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al Abog. ZENON CARLOS GUTIERREZ GARIBAY, en el cargo de PROCURADOR MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Marcona, cuya plaza está contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de organización y Funciones (ROF).

Centro Cívico – Palacio Municipal – Marcona

Av. Andres Avelino Caceres N° 101 – Mz. Y Lote 02 -Marcona – Nasca – Ica

Telf. 056-525014 web. www.munimarcona.gob.pe email: gerenciamunicipal@munimarcona.gob.pe



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal, así mismo COMUNICAR al personal de la Municipalidad a prestar y dar apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones al designado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de esta corporación edil.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución los interesados, órganos y unidades orgánicas comprendidas.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Genaro J. Hernández Chanco
CPC GENARO J. HERNANDEZ CHANCO
GERENTE MUNICIPAL

MARCONA
Unidos si Podemos